



Resolución de Administración N° 904 -2016-OEFA/OA

Lima, 21 NOV. 2016

VISTOS: El Informe N° 609-2016-OEFA/OA-RRHH, emitido por la Responsable encargada de Recursos Humanos; el Informe N° 852-2016-OEFA/OA/LOG, emitido por la Responsable de Logística; el Memorando N° 4882-2016-OEFA/OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 572-2016-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante, la **LCE**) establece que *“La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. (...)”*;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el **RLCE**) señala que *“Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. (...)”*;

Que, el 4 de noviembre de 2016, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2016-OEFA correspondiente a la contratación del *“Servicio de organización y producción de la jornada de fortalecimiento de cultura laboral”*;

Que, mediante Informe N° 609-2016-OEFA/OA-RRHH del 14 de noviembre de 2016, la Responsable encargada de Recursos Humanos comunica que tiene previsto realizar las siguientes actividades: (i) Jornada de fortalecimiento de cultura laboral; y, (ii) Taller de técnicas de autoestima, motivación para el trabajo y fortalecimiento de las actitudes proactivas del personal; en ese sentido, señala que por razones de eficiencia en el uso de los recursos, ha desaparecido la necesidad de contratar la organización y producción de la primera actividad toda vez que, los objetivos de esta se encuentran comprendidos en el desarrollo de la segunda actividad;

Que, mediante Informe N° 852-2016-OEFA-OA/LOG del 16 de noviembre de 2016, la Responsable de Logística informó que resulta procedente cancelar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2016-OEFA, debido a que el área usuaria ha sustentado la desaparición de la necesidad de contratar el “*Servicio de organización y producción de la jornada de fortalecimiento de cultura laboral*”;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2016-OEFA, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la LCE y su RLCE;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD el Titular de la Entidad delegó a la Oficina de Administración la facultad de cancelar los procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2016-OEFA, correspondiente a la contratación del “*Servicio de organización y producción de la jornada de fortalecimiento de cultura laboral*”, por la causal de desaparición de la necesidad.

Artículo 2°.- Encargar a la Responsable de Logística la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2016-OEFA.

Artículo 3°.- Encargar al Comité de Selección el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE al día siguiente de su notificación; y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2016-OEFA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

